

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

4519

Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito competencial del imeb, dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria de calvià para la realización de aulas de verano del año 2018

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Estas bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito de las competencias del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB).

Artículo 2. Concepto de subvención

Tiene la consideración de ayuda o subvención cualquier prestación directa o indirecta, cuantificable económicamente, a cargo del IMEB.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Artículo 3. Beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones y ayudas son las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Calvià.

Artículo 4. Objeto de la ayuda

Facilitar el acceso a las aulas de verano organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) de los centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Calvià, a las familias residentes en Calvià; a las familias residentes en Calvià con niños saharauis del programa "Vacances en Pau"; a las familias residentes en Calvià con niños con discapacidad; a las familias numerosas residentes en Calvià y a las familias residentes en Calvià que tengan a niños en situación de acogida.

Serán objeto de subvención las AMIPA que presenten proyectos que atiendan principalmente a los siguientes objetivos:

- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Fomentar la educación en valores, la igualdad entre hombres y mujeres, la cohesión social, la tolerancia, solidaridad y respeto a la diversidad.
- Fomentar hábitos de vida saludable y potenciar acciones de responsabilidad medioambiental.
- Fomento del conocimiento de la lengua inglesa.
- Desarrollo de las capacidades psicomotrices.

Las ayudas se ofrecen por los siguientes conceptos:

1. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE AULAS DE VERANO.
2. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS RESIDENTES O EN SITUACIÓN DE ACOGIDA EN LAS AULAS DE VERANO.

Durante el periodo de las vacaciones escolares de verano, el IMEB autorizará el uso de determinados espacios de las instalaciones de los centros escolares públicos a las AMIPA del municipio de Calvià, para desarrollar las aulas de verano.

El IMEB pone a disposición de las AMIPA del municipio 11 centros de educación infantil y primaria existentes en Calvià: CEIP Galatzó (es Capdellà), CEIP Ses Rotes Velles (Santa Ponça), CEIP Puig de Sa Morisca (Santa Ponsa), CEIP Puig de Sa Ginesta (Urb. Galatzó), CEIP Xaloc (Peguera), CEIP Son Ferrer, CEIP Jaume I (Palmanova), CEIP Bendinat, CEIP Cas Saboners (Magaluf), CEIP Ses Quarterades (Calvià Vila), CEIP Son Caliu.



Las AMIPA del municipio interesadas en realizar aulas de verano, en estos centros públicos, deberán presentar un proyecto en el registro del IMEB.

En el supuesto de que deban realizarse obras durante los meses de verano incompatibles con el desarrollo normal de las actividades propias de las aulas de verano, el IMEB lo comunicará a la AMIPA afectada con la debida antelación.

El IMEB se hace cargo del mantenimiento y de los gastos de conserjería y limpieza de las instalaciones de estos centros escolares en el caso de que desarrollen proyecto de aulas de verano.

Artículo 5. Crédito presupuestario

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito suficiente en la partida 10 32402 4800000 del presupuesto del IMEB del año 2018.

La cuantía total de las subvenciones convocadas es de 85.000 €. Sin perjuicio de que en aplicación del artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones se pueda ampliar el crédito.

Artículo 6. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas y subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, siempre que, conjunta o aisladamente, no se supere el coste de la actividad y/o proyecto objeto de la ayuda.

Artículo 7. Plazo para subsanar errores

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Iniciación, Instrucción, resolución y notificación

El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se ajustará al artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones y ayudas recogidas en estas bases se iniciará de oficio, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento se especifican en el Capítulo IV de estas bases.

De acuerdo con la información contenida en las solicitudes para la correspondiente convocatoria, previa comprobación que las AMIPA solicitantes reúnen los requisitos exigidos, y tras la valoración de las mismas por parte del Comisión Evaluadora designada a tal efecto, se elevará propuesta de la concesión y/o denegación de subvenciones y los motivos que concurrieran a tal efecto, adjudicándose y/o denegándose, en su caso, mediante Resolución de la Presidenta del IMEB. Asimismo también se formulará expresamente propuesta motivada de la denegación de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en remisión al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Resolución de concesión y, en su caso, de denegación de las subvenciones, se notificará a las AMIPAS que hayan formulado su solicitud mediante cualquiera de los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, publicándose, a su vez, en la página web la resolución de concesión o denegación de ayudas.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la concesión y/o denegación de las subvenciones será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución de concesión y/o denegación de las subvenciones y ayudas emitida por la Presidenta del IMEB que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB) y el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se puede interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el termino de un mes a contar desde la notificación, de conformidad a lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que se pueda

presentar cualquier otro recurso que se considere pertinente. El recurso se ha de presentar en el Registro General o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Percepción de la ayuda

Para recibir la subvención concedida es imprescindible que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias.

Las ayudas y subvenciones concedidas en este marco no se pueden hacer efectivas hasta que las asociaciones de madres y padres beneficiarias de las mismas hayan justificado el gasto según se determina en estas bases.

Artículo 10. Justificación

La justificación de la actividad se tiene que presentar en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, Batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en los plazos y con la documentación que en cada caso se determina en estas bases o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Actividades subvencionables, plazos, documentación de solicitud y de justificación.

A) GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE AULAS DE VERANO.

Objeto: Serán objeto de subvención las AMIPA que gestionen y organicen aulas de verano en sus respectivos centros educativos, previa presentación del proyecto correspondiente que será supervisado y aprobado por el IMEB.

Importe de la subvención: 300 € por AMIPA

Documentación a presentar para solicitar la subvención:

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Declaración responsable (Anexo II).
- Proyecto de Aula de Verano (según guión normativa).
- Fotocopia del DNI del representante legal de la AMIPA.
- Fotocopia del NIF o tarjeta de identificación fiscal de la AMIPA.
- Cualquier otra información o documentación que el IMEB solicite para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

Justificación de la subvención: Modelo de justificación (Anexo V).

Plazos:

- Para solicitar la subvención: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. Se excluirán del proceso de selección las solicitudes presentadas fuera de plazo, o que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Para justificar la subvención: Antes del día 7 de septiembre de 2018.

Lugar de presentación: Tanto la solicitud como la justificación, junto con la documentación requerida, debe presentarse en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS/AS RESIDENTES O EN SITUACIÓN DE ACOGIDA EN LAS AULAS DE VERANO.

Objeto: Será objeto de subvención las AMIPA que presenten la relación de alumnos participantes en las aulas de verano que gestionan, y en las que se atiende a niños de 3 a 14 años (alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y de primer ciclo de ESO en el curso 2017/2018), residentes en Calvià, en los meses de julio y agosto de 2018.

Esta subvención se aplica en las mismas condiciones en el caso de la participación de menores saharauis del programa "Vacances en Pau" acogidos en período estival con familias residentes, y a los niños que estén en situación de acogida en familias residentes en Calvià.

De forma adicional, será también objeto de subvención las AMIPA que tengan inscritos en sus respectivas aulas a alumnos con discapacidad, residentes en Calvià que presenten el certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial, con la certificación del organismo

correspondiente, igual o superior a un 33%. Para acceder a esta subvención será necesario que dichos alumnos se incorporen mediante una solicitud directa del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calvià, del EOEP, del centro escolar o de la AMIPA. Los Servicios Sociales valorarán cada caso, aportarán la ficha de evaluación, determinarán el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor y realizarán un seguimiento individualizado del proceso de integración en la actividad.

Esta ayuda, permite financiar la contratación de monitores de atención a niños con discapacidad participantes en las aulas de verano en la modalidad que el equipo de Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calvià determine.

Importe de la subvención:

- Por mes: 50 €
- Por quincena: 25 €
- Familia numerosa residentes en Calvià: 10 € adicionales (mes), 5 € adicionales (quincena).

Contratación Monitores de apoyo a alumnos/as con discapacidad:

- Actividades concretas: 15€ / hora
- Contratación jornada parcial (de 9 a 14 horas): 910 €/mes.
- Contratación jornada completa: 1.241 €/mes.

Documentación a presentar para solicitar la subvención:

- Modelo de solicitud (anexo I).
- Solicitud subvención familiar (anexo III).
- Relación de participantes (anexo IV).
- Certificado de empadronamiento de los alumnos residentes objeto de la subvención.
- Si procede, acreditación de alumno perteneciente a familia numerosa. (Fotocopia del título oficial de familia numerosa del Consell de Mallorca).

Justificación de la subvención: Modelo justificación (anexo V).

Plazos:

Para solicitar la subvención:

- Participación de alumnos en el mes de julio: hasta el día 20 de julio de 2018.
- Participación de alumnos en el mes de agosto: hasta el día 17 de agosto de 2018.

Para justificar la subvención:

- Participación de alumnos en el mes de julio: hasta el 10 de agosto de 2018.
- Participación de alumnos en el mes de agosto: 7 de septiembre de 2018.

Lugar de presentación: Tanto las solicitudes como la justificación, junto con la documentación requerida, debe presentarse en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Control técnico y financiero

Los beneficiarios quedan sometidos a las medidas de comprobación y de fiscalización que el IMEB considere oportunas.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones

Se producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que se genere desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones o datos requeridos u ocultando las que hubieran impedido el otorgamiento.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Cualquier otro caso que esté regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



CAPÍTULO III **LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 14. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos imprescindibles para solicitar y recibir las ayudas objeto de esta convocatoria son:

- Estar constituido como asociación de madres y padres de alumnos de los centros de educación infantil y primaria públicos del municipio de Calvià.
- Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en esta convocatoria en los plazos establecidos.

Artículo 15. Derechos

Los beneficiarios perceptores de la subvención tienen derecho a obtener el apoyo y la colaboración del IMEB en la realización de la actividad o proyecto que se subvencione (permisos, autorizaciones, licencias, etc.), una vez haya autorizado a la AMIPA el uso del Colegio para realizar el Aula de Verano.

- El IMEB asume el servicio de conserjería y limpieza, una vez dada la conformidad al horario propuesto por la AMIPA.
- El IMEB asume el mantenimiento de las instalaciones de los colegios cedidos, en el marco de sus competencias.
- El IMEB prestará un servicio de información y asesoramiento a las asociaciones de madres y padres de alumnos para gestionar la actividad.
- El IMEB tramitará las peticiones de espacios y recursos municipales hechos por la AMIPA.

En caso de que el servicio no sea correcto, de acuerdo con las asociaciones de madres y padres de alumnos, el IMEB podrá tomar las medidas que considere oportunas para mejorar el servicio.

El beneficiario puede subcontratar parcial o totalmente la actividad o proyecto a subvencionar.

Artículo 16. Obligaciones

La presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

- 1.- En cualquier caso, la AMIPA está obligada a cumplir todo lo establecido en esta convocatoria y bases reguladoras, así como en la normativa.
- 2.- La AMIPA es responsable de planificar, gestionar y desarrollar la actividad cumpliendo con la normativa vigente. En el supuesto de que la AMIPA opte por contratar una empresa para hacer la actividad, no queda eximida de cumplir todas las obligaciones propias de la actividad.
- 3.- Si por uso indebido o carencia de supervisión del responsable del aula de verano se ocasionan desperfectos en el centro educativo, la AMIPA se responsabilizará de los daños ocasionados, coordinando con el IMEB el restablecimiento y/o reparación de estos daños.
- 4.- La AMIPA tendrá que velar por un consumo responsable de agua y luz y, en caso de que se produzca un exceso en el consumo habitual, deberá hacerse cargo del coste adicional.
- 5.- La AMIPA tendrá que dar aviso inmediato al IMEB de todas las incidencias, ya sean materiales o con los propios participantes.
- 6.- Todas las aulas de verano participarán en la fiesta final conjunta que se celebrará el 31 de agosto de 2018 asumiendo el transporte de los alumnos y colaborando en el desarrollo de la misma. La temática elegida para el año 2018 será la de las Festes del Rei en Jaume. Las características de la fiesta se determinarán en la reunión de coordinación que se convocará al efecto durante la primera quincena de junio.
- 7.- La AMIPA deberá cumplir la normativa aplicable en materia de legislación laboral, especialmente en materia de contratación y prevención de riesgos laborales. Asimismo, deberá velar por la exigencia de que el personal al servicio del aula de verano disponga del certificado que acredite la inexistencia de antecedentes por delitos sexuales mediante la aportación del certificado negativo del registro censal de delinquentes sexuales de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado.
- 8.- La AMIPA y las empresas que gestionen la actividad deberán cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente referente a la protección de datos de carácter personal.

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Revisar y comprobar todos los datos y documentos que se entreguen en la solicitud y justificación.
- b) Hacer uso de los anexos de esta convocatoria sin hacer ninguna modificación.
- c) Hacer constar en la documentación y en los elementos publicitarios del proyecto, comunicados, etc., el apoyo a la actividad por parte del IMEB (obligación de incluir el logo del IMEB).
- d) En caso de renuncia, a comunicarlo formalmente de forma expresa y motivada, en el plazo de quince días contados a partir del día



siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

- e) Realizar la actividad o proyecto para el cual se concede la subvención ajustándose a los objetivos previstos.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le sea requerida. En relación con la acreditación de la formación de monitores y directores de las aulas y altas y bajas del personal, deberá estar disponible toda la documentación durante el desarrollo del aula del verano a requerimiento del IMEB.
- g) Rendir cuentas de las modificaciones que surjan en la realización del proyecto y justificarlas adecuadamente.
- h) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- i) Presentar la memoria de la actividad, siguiendo el guión establecido y en el plazo señalado.
- j) En general, cumplir todas las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 17. Órgano competente

- El Consejo Rector del IMEB es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de cada tipo de subvención.
- La presidencia del IMEB tiene la competencia para resolver la adjudicación de subvenciones.

Artículo 18. Composición y funciones de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará formada por tres técnicos adscritos al IMEB designados por la Presidenta del mismo.

Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Autorizar los proyectos que cumplan la normativa y las bases de la convocatoria.
- Desestimar los proyectos que no presenten una coherencia interna o cuyo desarrollo no sea factible, de acuerdo con las finalidades de las bases.
- Examinar y valorar las solicitudes de subvención.
- Elaborar el informe dirigido al Órgano instructor con indicación de los beneficiarios e importes que correspondan en función de la documentación presentada.

Artículo 19. Composición y función del Órgano Instructor

El Órgano Instructor será la gerencia del IMEB, responsable de formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y de notificar a los interesados que tienen un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva. En caso contrario, una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o solicitantes para los que se propone la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 20. Normativa y documentación

La Normativa de las Aulas de Verano 2018, así como toda la documentación correspondiente a la solicitud de ayudas y subvenciones recogidas en estas bases, y a la justificación de éstas, ha de ser publicada en el BOIB; ha de estar disponible en el web municipal (www.calvia.com) y se puede solicitar por correo electrónico a imeb@calvia.com, o por fax al número 971 139159, o de forma personal en las dependencias del IMEB situadas en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Artículo 21. Declaración sobre el género

Todas las referencias realizadas en esta convocatoria, en la normativa y sus anexos referida a niños y alumnos, debe entenderse referida indistintamente al género masculino o femenino según el sexo del interesado.

Calvià, 27 de abril de 2018

Presidenta del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas
Natividad Francés Gárate





NORMATIVA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2018.

El Ayuntamiento de Calvià reconoce la importancia de las asociaciones de madres y padres (AMIPA) como agentes dinamizadores del municipio. En este sentido, la voluntad del IMEB es la de poner al alcance de éstas los espacios y las instalaciones más adecuadas para desarrollar sus actividades, especialmente aquellas que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, como es el caso de las aulas de verano.

El Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) establece la siguiente normativa para llevar a cabo las aulas de verano en los centros escolares públicos de educación infantil y primaria del municipio de Calvià.

La presidenta del IMEB tiene la potestad para decidir sobre todo aquello que no establezca esta normativa.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de infantil y primaria de los CEIP de Calvià interesadas en llevar a cabo una aula de verano deberán presentar en el Registro del IMEB, en los plazos establecidos, un proyecto que deberá cumplir lo establecido en el presente documento y deberá contener como mínimo la descripción de los apartados incluidos en el siguiente guión.

GUIÓN DEL PROYECTO

1.- Datos de la entidad:

- AMIPA: nombre, dirección, NIF, persona de contacto, cargo que ocupa en la AMIPA, teléfono y correo electrónico.
- Centro escolar en el que se desarrolla el proyecto.
- Si la gestión de la actividad se realiza mediante una empresa seleccionada por la AMIPA: nombre de la empresa, NIF, persona de contacto, cargo que ocupa en la empresa, teléfono y correo electrónico.

2.- Nombre del Proyecto.

3.- Breve descripción del proyecto.

4.- Objetivos.

5.- Temporalización (fecha de inicio y finalización del aula de verano).

6.- Metodología.

7.- Recursos humanos (Nombre y forma de contacto del director de la actividad. Relación del personal con la titulación, especificando monitores de apoyo a la participación de niños con discapacidad, si fuera el caso).

8.- Recursos materiales.

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
[Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com](mailto:imeb@calvia.com)





9.- Recursos de infraestructura. Espacios a usar del centro educativo. Espacios y recursos municipales (concretar fecha, horario, lugar y actividad).

10.- Reuniones con las familias. Fecha, hora y lugar.

11.- Difusión (ejemplar de documentos a editar y/o publicar).

12.- Inscripciones (indicar el lugar, los días y los horarios de atención al público, así como la documentación a aportar a la hora de formalizar la inscripción).

13.- Modelo de hoja de inscripción. (en dicha hoja deberán aparecer los precios).

14.- Modelo de registro de incidencias.

15.- Evaluación de los riesgos de las actividades y descripción de las medidas preventivas.

NORMATIVA AULAS DE VERANO

Destinatarios: Los destinatarios del servicio de aulas de verano son niños y niñas de 3 a 14 años, preferentemente residentes en Calvià.

Temporalización y horario: Meses de julio y agosto, de lunes a viernes.

	Mes completo	1ª quincena	2ª quincena
Julio	2 al 31	2 al 13	16 al 31
Agosto	1 al 31	1 al 15	16 al 31

El horario del aula de verano es, con carácter general, de 9 a 14 horas.

Además, deben ofrecerse los siguientes servicios:

- Ludoteca mañana: de 7 a 9 h (el horario de inicio de este servicio se adaptará a las necesidades de las familias)
- Servicio de comedor: de 14 a 16 h. Las AMIPA son las encargadas de gestionar (contratar) el servicio de comedor de acuerdo con la legislación vigente. De 15 a 16 h. se prestará servicio de ludoteca.

Precios: Se establecen los siguientes precios máximos para las aulas de verano subvencionadas por el IMEB, que se podrán revisar en circunstancias excepcionales:

QUINCENA		MES		SERVICIO COMEDOR
De 7 a 9 h	De 9 a 14 h	De 7 a 9 h	De 9 a 14 h	
12,00 €	110,00 €	24,00 €	200,00 €	

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





Estos precios pueden mejorarse por parte de las AMIPA en beneficio de los niños interesados en participar en las aulas de verano.

Los precios máximos indicados en el cuadro anterior no podrán verse incrementados por gastos adicionales en ningún concepto, salvo el servicio de comedor. No podrá cobrarse cantidad adicional por excursiones, material, transporte, etcétera.

El precio del comedor se determinará con la empresa de comedor que gestione el servicio.

Excepcionalmente, y siempre que se trate de una aula de verano que por su contenido específico necesariamente deba contar con un equipo de profesionales especializados en otras disciplinas, se determina que el precio máximo por quincena será de 125 €, y por mes de 240 €. Este supuesto deberá contar con el visto bueno previo del IMEB.

Difusión: Las asociaciones de madres y padres deberán realizar la máxima difusión posible de las aulas de verano. Todos los documentos, en cualquier soporte, que quieran emplearse para promocionar las aulas de verano, deberán hacer constar “Con el apoyo del IMEB”, incluyendo el logo correspondiente y siendo supervisados y autorizados por el IMEB antes de ser divulgados.

En la publicidad deberá hacerse mención expresa a la subvención municipal realizada por el Ayuntamiento, distinguiendo el precio de residente y no residente.

	Subvención municipal	
	Mensual	Quincena
Alumnos residentes en Calvià	50,00 €	25,00 €
Alumnos residentes en Calvià pertenecientes a familia numerosa	60,00 €	30,00 €

Las familias numerosas, que aporten Libro de Familia Numerosa, tienen acceso preferente a las aulas de verano, de acuerdo con lo que determina la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

La inscripción de los participantes es a cargo de las asociaciones de madres y padres. Las AMIPA tendrán que disponer y habilitar un espacio donde recibir a las familias.

El modelo de hoja de inscripción deberá de disponer de un campo para que los usuarios puedan marcar la opción en el caso de que dispongan de certificado de discapacidad.

Los teléfonos del centro educativo no estarán disponibles para la utilización de la organización o empresa que presta el servicio; sólo pueden utilizarse para recibir llamadas y en caso de urgencia.

Cualquier incidencia deberá ser comunicada de forma inmediata y por escrito (correo electrónico imeb@calvia.com, teléfono 971 139 139 o fax número 971 139 159) al IMEB.

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





El IMEB autorizará cualquier nueva propuesta o incremento de actividades o servicios que quiera incorporarse al programa del aula de verano y tendrá en cuenta los objetivos, la posibilidad de realización y sus características.

Cada aula de verano deberá contar con un teléfono móvil operativo para que tanto la AMIPA como el IMEB puedan ponerse en contacto con el aula, en cualquier momento, durante el horario de realización de las aulas de verano.

Fiesta final conjunta: el 31 de agosto se celebrará una fiesta final conjunta de obligada asistencia y participación para todas las aulas de verano. El IMEB dirigirá y coordinará la fiesta con la colaboración de las diferentes aulas de verano que deberán hacerse cargo del transporte de los alumnos. La temática de la fiesta girará en torno a las "Festes del Rei en Jaume" y el contenido se determinará en la reunión que se celebrará durante la primera quincena de junio.

En caso de que el Aula de Verano deba suspenderse, por motivos ajenos a los alumnos inscritos, la AMIPA procederá a la devolución del importe proporcional a la actividad no realizada.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MENORES SAHARAUIS Y MENORES QUE PERMANEZCAN DURANTE EL VERANO EN SITUACIÓN DE ACOGIDA EN FAMILIAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento de Calvià, desde el Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, desea colaborar y facilitar la labor de las familias del municipio que tengan a menores en situación de acogida durante los meses de verano.

El Ajuntament de Calvià colabore con el programa "Vacances en pau" que organiza la Associació d'Amics del Poble Saharai de les Illes Balears facilitando la integración de estos menores en las actividades de verano. Igual colaboración realiza a través de esta convocatoria de subvenciones con las familias residentes en el municipio que tengan menores en situación de acogida durante los meses de julio y agosto.

En caso de que las familias participantes estén interesadas en que los niños participen en las aulas de verano, deberán trasladar la petición al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales. En este caso:

- El IMEB contactará con la AMIPA para atender la petición y garantizar la integración de los menores acogidos por familias del municipio. Desde el Ayuntamiento se facilitará a la AMIPA los datos necesarios para la integración del menor en el aula de verano.
- La AMIPA tiene que dar respuesta a esta petición en el menor tiempo posible.
- Una vez aceptada la petición, la familia contactará con la AMIPA para formalizar la inscripción.
- Para contribuir a la integración de estos menores a las aulas de verano, el IMEB subvencionará su participación en la actividad, de la misma forma y en la misma cuantía que se subvenciona la participación de niños residentes en Calvià.

En este caso deberá aportarse certificado de empadronamiento de la familia de acogida.

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales tiene entre sus objetivos facilitar la integración de los niños con discapacidad en las aulas de verano. Con este objetivo se establece una serie de requisitos y procedimientos a seguir:

1. En cualquier caso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 3 y 14 años.
- Estar escolarizados en un centro educativo de infantil y primaria, salvo algunas excepciones, que deberán ser valoradas.
- Ser residentes en Calvià.
- Tener el certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial, con la certificación del organismo correspondiente, igual o superior a un 33%.

2. Los participantes pueden solicitar el acceso a este servicio a través de uno de los siguientes canales:

- Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, EOEP, Centro escolar, AMIPA.

3. La trabajadora social de referencia valorará las necesidades de apoyo para cada caso y mantendrá una reunión con el EOEP u otros servicios especializados de referencia para acordar la derivación y el contenido del informe técnico.

4. La trabajadora social de referencia concertará una entrevista con los padres o tutores del menor, con el fin de aportar la documentación necesaria.

5. El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales tiene que valorar cada caso, aportar la ficha de evaluación y determinar el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor. En caso de estimar la necesidad de contratación de monitores de apoyo, ésta será a cargo de la AMIPA.

Según rigen estas bases, será objeto de subvención la contratación de monitores de apoyo para actividades concretas; la contratación en jornada parcial y/o la contratación en jornada completa. Los monitores contratados a cargo de alumnos con discapacidad deberán estar capacitados para el desarrollo de las funciones encomendadas, siendo estudiantes de últimos cursos de psicología, pedagogía o magisterio o acreditando experiencia suficiente y/o titulación relacionada con las tareas a desarrollar. Dichos monitores deberán coordinarse y seguir las pautas marcadas por la trabajadora social asignada a este programa.

6. El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales deberá contactar con la AMIPA para comunicar el sistema de integración óptimo para cada caso y concretar las gestiones pertinentes que se han de realizar antes, durante y posteriormente a la actividad, así como las condiciones correspondientes.

7. En cualquier caso, la AMIPA deberá atender las peticiones derivadas del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales y garantizar la integración de los participantes.

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse en el Registro General del IMEB, situado en C/ Julià Bujosa Sans, Batle, 1 Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas:

Antes del 10 de junio

- Concreción de los espacios a usar del centro educativo y espacios municipales (número de aulas y espacios comunes).
- Copia de la declaración responsable entregada al Govern Balear (debe estar registrada).
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que ejerce la función de director de la propia aula. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de la AMIPA para contactar en caso de urgencias. Deberá estar disponible durante la duración de la actividad.
- Fotocopia de la contratación de la póliza de seguros (de responsabilidad civil y de asistencia/accidentes).

GUIÓN PARA REALIZAR LA MEMORIA

1.- Participantes y año de nacimiento. Participantes por grupos de edad (educación infantil; primer ciclo de primaria; segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria). Número de participantes y periodo en el que se inscriben: quincenal y mensual. Participación en las ludotecas por la mañana y tarde y en el comedor, quincenal y mensual. Participantes y centro escolar de donde proceden. Organización de los grupos. Número de menores participantes con discapacidad. Número de menores participantes del programa “Vacances en Pau”

2.- Recursos humanos. Organización del equipo encargado de la actividad: número de profesionales y perfiles.

3.- Recursos materiales e infraestructura.

4.- Difusión. Se deberá adjuntar una copia de cada folleto, cartel, documento de difusión de la actividad.

5.- Presupuesto. Relación de gastos y de las facturas vinculadas a los mismo.

6.- Resultados del cuestionario de satisfacción de las familias (según modelo entregado).

7.- Observaciones y propuestas de mejora.





ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2018

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:		NIF / CIF:	
Dirección:			
CP:		Localidad:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:	
DNI:	Teléfono/s:

CENTRO ESCOLAR DONDE SE REALIZA EL AULA DE VERANO

--

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

	Declaración responsable (anexo II)
	Proyecto del aula de verano
	Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad
	Fotocopia del NIF de la entidad

Cláusula informativa sobre Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1. Los datos facilitados se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, denominado Ayudas económicas para actividades, del que es responsable el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, su finalidad es el control de prestación de ayuda económica para pago directo a los organizadores de la totalidad o parte de las matrículas y/o coste de determinadas actividades en las que participen personas residentes en el municipio.
2. Cesiones de los datos previstas: Sindicatura de Cuentas.
3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Secretario del Consejo Rector del IMEB, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1.

Firma:

Calvià, ____ de _____ de 2018

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don /Doña _____, con DNI / NIE nº _____, en calidad
de _____, de la entidad _____, con domicilio en
_____ y NIF nº _____

DECLARO:

- Conocer la legislación reguladora Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y me comprometo en mi nombre y en representación de la AMIPA a planificar, gestionar y desarrollar la actividad cumpliendo con la normativa vigente sobre las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares.
- Acepto conocer que cualquier alteración de las condiciones que se tienen en cuenta para conceder la ayuda puede dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria de subvenciones y ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los CEIP de Calvià para la realización de las Aulas de Verano 2018.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de información o la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que la entidad que represento está al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y el Ayuntamiento de Calvià.
- Que no estoy afectado por ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(Firma)

Calvià, ____ de _____ de 2018

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





ANEXO III - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FAMILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN AULAS DE VERANO JULIO Y/O AGOSTO 2018

El Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas del Ajuntament de Calvià subvenciona la participación en las aulas de verano organizadas y gestionadas por las AMIPA de los Colegios Públicos del municipio con la finalidad de facilitar la conciliación laboral y familiar de los residentes.

La subvención municipal es de 50 € mes o 25 € quincena, durante los meses de julio y agosto. En el caso de familias numerosas residentes, hay una subvención municipal adicional de 10 € mes o 5 € quincena.

Dicha aportación municipal se descontará en el momento del pago de la actividad, una vez cumplimentado correctamente este anexo y entregada la documentación pertinente.

Requisitos de los participantes:

Estar empadronados en Calvià.

Documentación que se adjunta:

	Certificado de empadronamiento del alumno/a inscrito en el aula de verano
	Fotocopia del título oficial de familia numerosa del Consell de Mallorca

Datos del declarante (padre / madre / tutor/a)

Nombre y apellidos:	
DNI / NIE:	Teléfonos: /

Datos del alumno/a

Nombre y apellidos:
Aula de Verano del CEIP:

Solicito subvención para la participación durante el/los siguiente/s período/s:

Mes de julio completo		1ª quincena julio		2ª quincena julio	
Mes de agosto completo		1ª quincena agosto		2ª quincena agosto	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

- Los datos del menor facilitados, así como los correspondientes a las personas de las que legalmente dependa el menor, se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, denominado Ayudas económicas para actividades, del que es responsable el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, entre cuyas finalidades se encuentra el control de prestación de ayuda económica para pago directo a los organizadores de la totalidad o parte de las matriculas y/o coste de determinadas actividades en las que participen personas residentes en el municipio.
- Cesiones de los datos previstas: Sindicatura de Cuentas.
- El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Secretario del Consejo Rector del IMEB, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1.

La falsedad en la declaración de cualquiera de los datos que hayan servido de fundamento para la concesión de la ayuda implicará el requerimiento de su devolución inmediata.

(Firma)

Calvià, ___ de _____ de 2018

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





ANEXO IV
LISTADO DE PARTICIPANTES DEL MES DE JULIO / AGOSTO 2018

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social:	NIF / CIF:
Representante legal:	DNI:

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes que cumplan el requisito de estar empadronado en primera residencia en Calvià, antes del 1 de enero de 2018 y que hayan aportado la documentación (anexo IV, certificado de residencia y, si procede, acreditación de familia numerosa).
- El listado de los participantes deberá presentarse por orden alfabético, siguiendo el campo "apellidos".
- La documentación a adjuntar deberá seguir el mismo orden alfabético.
- Marcar con una X la quincena en la que ha asistido el participante, en caso de que asista el mes completo deben marcarse las dos quincenas.
- Marcar con una X si corresponde el descuento de familia numerosa.
- Marcar con una X si se trata de un niño con discapacidad.

DECLARO:

- Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información o la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

(Firma)

Calvià, ____ de _____ de 2018

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





ANEXO V JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2018

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:		NIF / CIF:	
Dirección:			
CP:		Localidad:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:	
DNI:	Teléfono:

CENTRO ESCOLAR DONDE SE REALIZA EL AULA DE VERANO

--

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN AULAS DE VERANO

	Memoria aulas de verano 2018
	Factura justificativa*

PARTICIPACIÓN DE NIÑOS RESIDENTES EN AULAS DE VERANO 2017

	Listado de participantes (anexo IV)
	Solicitud de subvención familiar (anexo III)
	Certificados de empadronamiento
	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa o Libro de Familia Numerosa del CIM
	Factura justificativa*

* Relación de facturas a nombre de la AMIPA indicando Razón social y NIF del proveedor, y Razón social y NIF de la entidad. Se debe presentar original y fotocopia, que acrediten que la inversión se ha hecho y destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención. Las fechas de las facturas a presentar se tienen que haber emitido entre el mes de abril y el 20 de agosto de 2018.

Las facturas presentadas tienen que haber sido tramitadas y pagadas por la entidad beneficiaria de la subvención (AMIPA), en aplicación del artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información o la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ___ de _____ de 2018

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com

